



Bogotá D.C., mayo 22 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661201579922 (202661201611902), solicitud de reparación de la malla vial sobre la Calle 69 entre Avenida Carrera 14 (Avenida Caracas) y la Avenida Carrera 24, reservado por parte del proyecto de estacionamiento en vía, en localidad de Barrios Unidos.

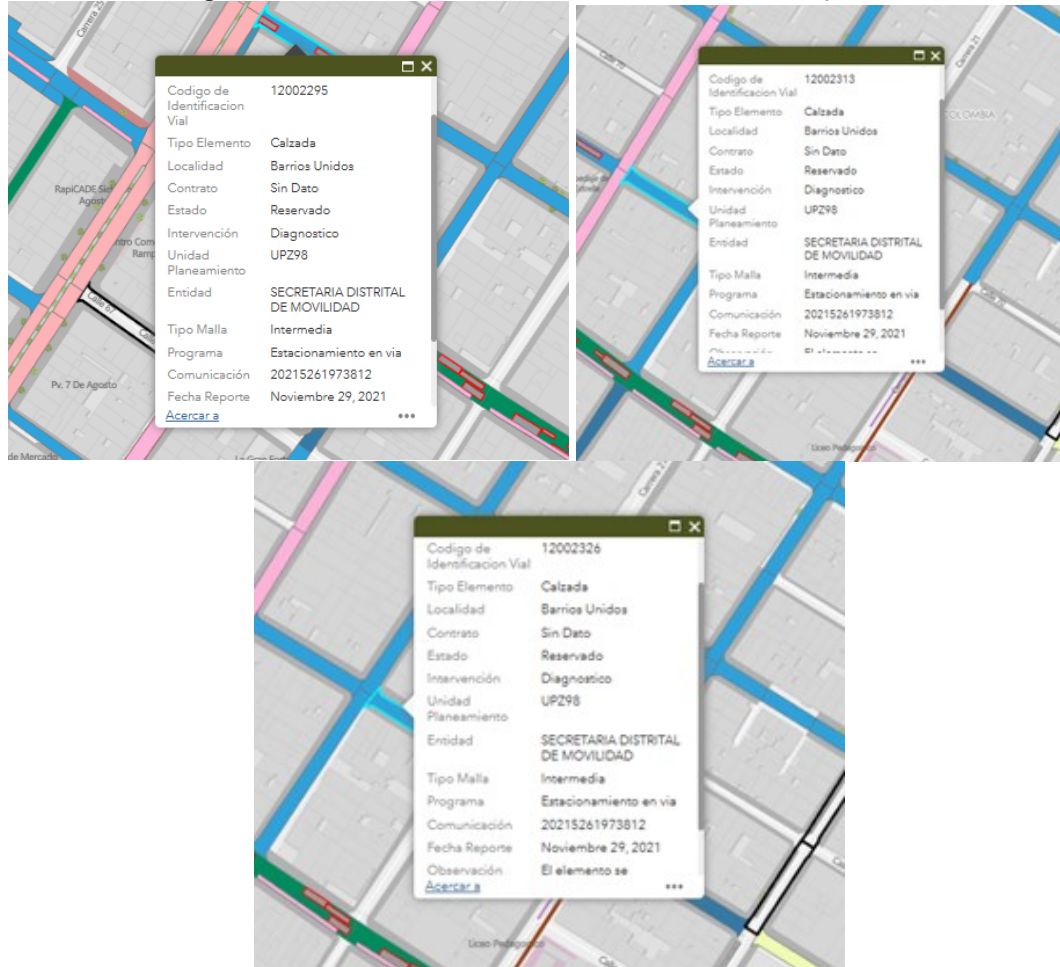
Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta la reserva para el tramo vial de la Calle 69 entre Avenida Carrera 24 y la Carrera 19, por parte del Proyecto de Estacionamiento en Vía, la Subdirección de Infraestructura de la SDM, en cumplimiento de sus funciones y competencias, y de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con su solicitud, se informa que tras consultar la base de datos del Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), se ha identificado lo siguiente:

1. Los segmentos de la Calle 69 entre Avenida Carrera 24 y la Carrera 19, identificado con Códigos de Identificación Vial - CIV: 12002295 con PK_ID Calzada 179325, CIV 12002313 con PK_ID Calzada 179324, CIV 12002326 con PK_ID Calzada 179323, CIV 12002348 con PK_ID Calzada 179322 y CIV: 12002375 con PK_ID Calzada 413205, los mismos corresponden a la malla vial intermedia del Distrito.
2. Los segmentos referidos tienen una reserva activa para el programa de Implementación del servicio estacionamiento en vía acorde a los comunicados No. 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021 y 20225260466232 del 14 de marzo de 2022. (Ver **Figuras 1 y 2**).



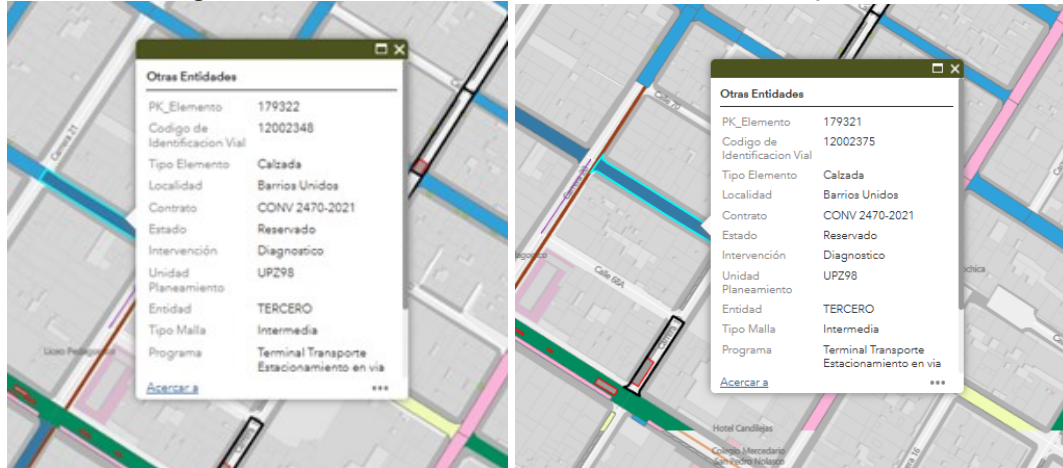
Figura 1. Reserva del tramo vial la CL 69 entre AK 24 y KR 21



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.



Figura 2. Reserva del tramo vial la CL 69 entre KR 21 y KR 19



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.

A continuación, se comparte la Tabla 1 de resumen de los CIV de los segmentos viales comprendidos entre la Calle 69 entre Avenida Carrera 24 y la Carrera 19:

Tabla 1. Características de los ejes viales.

SEGMENTO VIAL	CIV	TIPO MALLA VIAL	ANCHO CALZADA APROXIMADO (m)	SENTIDO CIRCULACIÓN	RESERVA
CL 69 entre AK 24 y KR 23	12002295	Intermedia	8.00	Unidireccional	Secretaría Distrital de Movilidad
CL 69 entre KR 23 y KR 22	12002313	Intermedia	8.10	Unidireccional	Secretaría Distrital de Movilidad
CL 69 entre KR 22 y KR 21	12002326	Intermedia	8.10	Unidireccional	Secretaría Distrital de Movilidad
CL 69 entre KR 21 y KR 20	12002348	Intermedia	8.00	Unidireccional	Tercero - Estacionamiento en vía
CL 69 entre KR 20 y KR 19	12002375	Intermedia	8.00	Unidireccional	Tercero - Estacionamiento en vía

Fuente: ArcGIS - Sistema de Información Geográfica de la SDM.

E: Oriente N: Norte
W: Occidente S: Sur



En relación con la reserva para el programa Estacionamiento en vía, se informa que la administración distrital, a través de esta Secretaría y la Terminal de Transporte S.A. (TTSA), está desarrollando el proyecto de estacionamiento en vía Zona de Parqueo Pago (ZPP) mediante el convenio interadministrativo No. 2021-2470, cuyo objeto es *“(...) Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados (...)”*.

En este sentido, se precisa que actualmente los segmentos viales con CIV 12002295, 12002313 y 12002326, se encuentran habilitados más no operativos y que los CIV 12002348 y 12002375 se encuentran habilitados condicionalmente y no están operativos, los mismos hacen parte del área de implementación seis (06) del proyecto ZPP, por parte de la TTSA, operador del proyecto, conforme a la **CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL** del mencionado contrato, que especifica: *“(...) b) Presentar a la SDM la solicitud de habilitación de las correspondientes áreas o segmentos viales, con la debida justificación técnica y financiera, de acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 9 del presente contrato. (...)”*.

Por otro lado, al formar parte estos segmentos de la malla vial intermedia del Distrito, las intervenciones de conservación o mantenimiento necesarias para atender daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento, según el artículo 156 - *Cualificación del Sistema Vial*, del Plan de Ordenamiento Territorial - POT adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV y la alcaldía local de Barrios Unidos. Dicho artículo establece las siguientes funciones para los Fondos de Desarrollo Local - FDL y la UAERMV:

Para los *FDL*:

“...- Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan...”

Para la *UAERMV*:



“... -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal...”

Asimismo, tal y como se informó en los oficios SDM No. 202422407470021 y 202422407470091 enviados a la alcaldía local de Barrios Unidos y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV respectivamente, ambos del 8 de julio de 2024, se aclara que en los casos donde los segmentos en análisis estén incluidos dentro de las áreas del proyecto ZPP y considerando la necesidad de mantener las superficies en el mejor estado funcional posible para asegurar el desarrollo adecuado del proyecto y prestar un servicio óptimo, la SDM considera indispensables y viables las intervenciones relacionadas con las labores de conservación o mantenimiento vial sobre estos segmentos.

Para los tramos viales que presenten la condición descrita se deberá realizar la consulta a la TTSA para que informe sobre la temporalidad de implementación de los cajones de ZPP en el respectivo tramo, y así determinar la propuesta de señalización que se deba implementar en el tramo, estableciendo la necesidad o no de demarcar los cajones para el sistema.

De igual manera, se recuerda, lo establecido en la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, donde se reglamenta en el Parágrafo 2 del Artículo 115 lo siguiente:

“...Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...”

Por lo tanto, se informa que todo proyecto que cause modificación al sistema de tránsito, debe contar con la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción, por consiguiente para las actividades de señalización y demarcación, deberá presentar ante la Subdirección de Señalización de la SDM una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024).



En consonancia con lo anterior, se solicita a la TTSA para que indique al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Alcaldía local de Barrios Unidos y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, si mantiene o no la reserva de los CIV 12002295, 12002313, 12002326, 12002348 y 12002375.

Ahora bien, al consultar en el visor de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de la SDM, referente a los PMT activos o implementados en relación con la Calle 69 entre Avenida Carrera 14 (Avenida Carcas) y Carrera 17, se obtuvo la siguiente información:

Tabla 2. Información del PMT vigente. COI 41 - 9/10/2025

Información PMT	
CID	29008
Dirección Inicio	CL 69 AV CARACAS (AK 14)
Dirección Fin	CL 69 KR 14A
Contratista	METRO LINEA 1 S.A.S.
Fecha Inicio	10/10/2025
Fecha Fin	24/9/2026
Horario Trabajo	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)
Horario Cierre	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)
Localidad	BARRIOS UNIDOS
Numero Comité (COI)	41
Fecha Comité	9/10/2025
No Contrato	EMB-163-2019
Radicado	202561203345432
Observaciones	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS 3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES MISMO DIA DE LA INTERVENCION.3.NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE INDIVIDUOS

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Información PMT	
	ARBOREOS, EQUIPOS Y MATERIALES EN HORARIO NOCTURNO. 4. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE Y CIERRE PLAZOLETA COSTADO NORTE PARA TRATAMIENTOS SILVICULTURALES, ACTIVIDADES PRELIMINARES DE OBRA Y/O DE CORTA DURACION (TOPOGRAFIA, INSPECCION DE REDES Y/O POZOS, INSPECCIONES GEOTECNICAS Y/O APIQUES, MANTENIMIENTO DE ANDENES, SEPARADOR Y/O CALZADAS VEHICULARES). Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE EN EL HORARIO 22:00 A 05:00 HORAS. 4. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. 5. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. 6. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM DE ACUERDO CON LOS TIPICOS PRESENTADOS Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.
CIV Inicio	12002915
CIV Fin	12002416

Fuente: visor SPMT - SDM

Los segmentos viales de la CL 69 entre AK 14 y KR 17 hacen parte de la malla vial intermedia del Distrito, las intervenciones de conservación o mantenimiento que se requieran para atender daños estructurales o funcionales que puedan presentar las estructuras de pavimento, según el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), sin embargo, para este caso el segmento vial de la CL 69 entre AK 14 y KR 14A cuenta con un PMT vigente como

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





parte del contrato EMB-163-2019, es dicha empresa METRO LINEA 1 S.A.S., la que debe garantizar las condiciones óptimas de operación de las vías, por lo tanto, la SDM también copia este comunicado a la empresa METRO LINEA 1 S.A.S. de la solicitud referente la calzada identificada para que sea atendida en el marco de sus competencias, con copia a esta Secretaría para su seguimiento y control.

Cordialmente,

Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 22-05-2026 06:54 AM

Cc Gerson Lugo Grandez -- Diagonal 23 # 69 - 60 Oficina 502 Bogotá D.c. CP:
Zonadeparqueopago@terminaldetransporte.gov.co-(Bogota-D.C.)
cc Luis Fernando Quesada Saltarin-- Calle 22 No. 6-27 CP: Sistemagestiondocumental@idu.gov.co-N/a(BOGOTA-D.C.)
cc Andrea Melissa Morales Cano-- Calle 74 A No. 63 ? 04 CP: Cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co-111211(BOGOTA-D.C.)
cc Uaermv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Avenida Calle 26 No. 69 -76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 3 CP: Atencionalciudadano@umv.gov.co / Correspondencia@umv.gov.co-(BOGOTA-D.C.)
cc Ding Wen. Representante Legal Metro Linea 1 S.a.s.-- Calle 28 N? 13a-15 Piso 33. Centro De Comercio Internacional CP: Radicacionpmtplmb@gmail.com-110221(BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Oscar Dario Segura Castro-Subdirección De Infraestructura

